



DIPLOMADO INTERNACIONAL K-SAR 2002

ASPECTOS ETICOS DE LA ESPECIALIDAD K-SAR

**Engels Germán Cortés Trujillo
egcortes@gestiondelriesgo.org
FUNDACIÓN PARA LA GESTION DEL RIESGO, FGR**

El texto expone las consideraciones y normativas éticas alrededor del uso de perros en la Especialidad de búsqueda y rescate K-SAR al interior de la agrupación RESCATE K-SAR de la Fundación para la Gestión del Riesgo, FGR, en Bogotá, Colombia.

1. INTRODUCCIÓN:

El desarrollo de la Especialidad K-SAR exige el entrenamiento del componente humano de los Equipos Cinófilos (persona y perro), en los conocimientos y las técnicas necesarias para su adecuada evolución y desempeño operativo. No obstante, no es común la inclusión de la revisión de las consideraciones éticas a tenerse en cuenta respecto al uso del componente canino, lo que puede llevar a errores, abusos y otras situaciones perjudiciales para los animales y la Especialidad misma. Por tal razón, es importante llenar este vacío, comenzando con la base teórica que fundamente este objetivo.

2. MARCO LEGAL COLOMBIANO:

En toda labor de investigación o aplicación científica, y la Especialidad K-SAR es claramente una aplicación práctica con claras bases científicas, rigen unos códigos de ética que enmarcan la actividad, estableciendo los principios y las limitaciones a tener en cuenta. En el trabajo con animales también existen esas regulaciones. Pérez (1.994), logra un compendio de

las mismas en el medio colombiano, comenzando con la Ley 84 de 1.989 que adopta el Estatuto Nacional de Protección para los animales. Este aboga por la protección de los animales en todo el territorio nacional, contra el sufrimiento y el dolor causados por el hombre. Promueve la salud y el bienestar de los animales, menciona programas educativos para respetarlos, cuidarlos y preservar la fauna silvestre.

En general el Estatuto prohíbe el maltrato en su contra, y obliga a proporcionarles todas las condiciones necesarias para su bienestar, proponiendo sanciones para quienes infrinjan esta normas. Sin embargo, cae en contradicción autorizando las corridas de toros, las riñas de gallos y el coleo de vacunos en festivales de manejo de ganado, preservando tales actos como expresiones culturales colombianas. Por supuesto, tal desfase es duramente criticado por los activistas pro-bienestar de los animales.

Con referencia al uso de animales vivos en experimentos e investigaciones, lo autoriza cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y el alcance de la ciencia, siempre que los resultados experimentales no puedan obtenerse por otros procedimientos, o las experiencias sean necesarias para el control, la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades o situaciones que afecten al hombre o al animal. Emite disposiciones para evitar el dolor innecesario y prohíbe el uso de animales vivos cuando los resultados del experimento son conocidos con anterioridad, o si éste no tiene un fin científico (sino por ejemplo, comercial). En cuanto al transporte de animales vivos, los procedimientos no deben entrañar crueldad, fatiga extrema o carencia de descanso, bebida y alimento.

También establece que para toda experiencia con animales vivos deberá conformarse un comité de ética, integrado al menos por tres miembros, que supervisará trimestralmente las actividades, las condiciones físicas y los procedimientos encaminados al cuidado de los animales, el entrenamiento y las capacidades del personal a cargo, los procedimientos para la prevención del dolor innecesario y el cumplimiento en general de la Ley.

Pérez hacer notar “que los legisladores partían del supuesto de que los experimentos con animales vivos sólo se realizaban con procedimientos dolorosos que implican punciones, cortes, amputaciones, asfixia y otros. Los experimentos comportamentales de tipo aprendizaje o se equiparan a éstos o se excluyen de la Ley”.

A continuación, el mismo autor cita el Código de Ética de la Psicología, dictado por el consejo Profesional Nacional de Psicología, que en los artículos 27 a 29 dice que el Psicólogo puede realizar estudios con animales en busca del avance científico de su ciencia, rigiéndose por las normas de las sociedades protectoras de animales. Debe estar entrenado en los métodos de investigación y cuidado de los sujetos de laboratorio y responder por el trato dado a los mismos por parte del personal bajo su supervisión. Además, sólo debe utilizar procedimientos dolorosos, de privación y tensión cuando no se dispone de métodos alternativos y el fin de la investigación es justificado por su valor científico.

Por último, junto con las reacciones civiles y penales a que haya lugar, los profesionales de la Psicología que infrinjan las disposiciones del Código de Ética o las normas legales o reglamentarias sobre la materia se harán acreedores a sanciones que van desde la amonestación privada hasta la cancelación de la Tarjeta Profesional.

Por supuesto, lo anterior rige para los profesionales de las disciplinas mencionadas, dejando por fuera o con un aparente amplio margen de maniobra sobre la norma a quienes no pertenecen a las citadas disciplinas. Pero sí ofrece un marco de referencia interesante para desarrollos normativos relacionados para otros campos del uso de animales.

3. REFERENCIA INTERNACIONAL:

En el plano internacional, Pérez igualmente trae a colación al Consejo de las Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), creado conjuntamente por la Organización Mundial de la salud (OMS) y la UNESCO en 1.949, que propone los “Principios Directrices Internacionales para la Investigación Biomédica que utilice Animales”. En relación con el presente trabajo, afirma que “los investigadores y demás personal deben tratar siempre a los animales como seres sensibles y considerar también como imperativos éticos el cuidarlos y utilizarlos correctamente y procurar que sólo sufran un mínimo de molestias, angustia, o dolor....Los investigadores deben partir de la hipótesis de que los actos que causarían dolor a un ser humano, también hacen sufrir a otras especies de vertebrados”.

En cuanto al entorno de habitación, las mismas autoridades recomiendan que “las condiciones ambientales como la temperatura, la humedad, la ventilación, la iluminación y la interacción social deben corresponder a las características de la especie en cuestión. Los ruidos y los olores deben ser mínimos. Las instalaciones deben ofrecer las condiciones necesarias para la recolección de los desechos de origen animal.” En general, las condiciones de vida proporcionadas a los animales deben permitirles “crecer, madurar, reproducirse, tener una conducta normal y conservarse en buena salud”.

De desearse más información referente a las directrices metodológicas frente al método científico en general, incluyendo la manipulación de animales, la obra más completa y actualizada al respecto en Latinoamérica es el Manual de Análisis Experimental del Comportamiento (Ardila, López, Pérez-Acosta, Reyes y otros, 1998).

4. SOBRE LA CONVIVENCIA URBANA CON LOS ANIMALES:

Aparte de las anteriores consideraciones, son también válidas las normas que autorizan y reglamentan la tenencia de mascotas en algunas ciudades (por ejemplo,

Hamburgo en Alemania, en donde para que una persona reciba el permiso municipal correspondiente, debe demostrar que cuenta con el espacio, los recursos y el tiempo suficientes para garantizar su bienestar. Para un perro, éste no debe estar solo por más de 10 horas continuas, debe tener acceso a un área interna de al menos 20 metros cuadrados y salir a pasear con alguien de la familia como mínimo una vez al día. Es obligatorio el control veterinario regular. De violar estas reglas, el propietario puede ser obligado a pagar una cuantiosa multa, o incluso perder el derecho de conservar el animal).

El Código de Policía de Bogotá, desafortunadamente, no llega a este nivel. Simplemente contiene disposiciones limitatorias (los perros deben salir a la calle amarrados y con bozal, so pena de multa, por ejemplo) y otras restricciones que además de ridículas, desactualizadas, desconocidas por el público y las autoridades mismas e imposibles de hacer respetar por el Estado, se ocupan del bienestar humano, sin tener en cuenta al animal. Incluso se intentan más restricciones en edictos de juntas administradoras locales, prohibiendo que los animales estén sueltos en cualquier momento. De lo positivo, también se han obtenido modelos de capacitación comunitaria con una visión más técnica y favorable, (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, 1998), en los que se educa al público sobre la tenencia responsable de mascotas considerando el beneficio humano y el animal, incluso considerando el buen manejo de las mascotas urbanas como la solución a un problema de salud humana, tanto por la prevención de inconvenientes sanitarios asociados a las zoonosis como la prevención de accidentes y agresiones. Este trabajo en particular fue el fruto de una productiva experiencia de intervención ciudadana sobre las políticas estatales de control de poblaciones animales urbanas, en la que RESCATE K-SAR participó activamente junto con otras entidades no gubernamentales con intereses en el bienestar animal.

Incluso, esa iniciativa estimuló otras posteriores, como la reglamentación del uso y mantenimiento de perros de guardia para propósitos de vigilancia, en la que se definió el uso de ciertas razas de trabajo, se prohibió el de razas agresivas, y especialmente se exigieron estándares de entrenamiento de los guías, limitación de horas laborales para los animales y condiciones de alimentación, descanso, cuidado veterinario y transporte. Lamentablemente, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la autoridad llamada a vigilar el cumplimiento de la norma, hasta el momento ha tenido un desempeño bien pobre en el cumplimiento de esta función.

Naturalmente, tanto en Bogotá como en cualquier ciudad siempre ha existido conflicto entre los propietarios de mascotas y quienes no las quieren, e incluso les temen. Especialmente en las unidades residenciales multifamiliares como conjuntos de casas, condominios, edificios y similares, en donde la permanencia de los animales en condiciones de mayor densidad poblacional y su tránsito y uso de las áreas comunes es frecuente motivo de discusión. Por tal razón las administraciones particulares de tales unidades intentaron la prohibición de la tenencia de mascotas, sin contar para tal acto con ninguna autoridad formal. Esto causó una serie de demandas y

contrademandas alrededor de la medida ante las autoridades Judiciales, que en su máximo nivel nacional corroboraron el derecho inalienable de poseer mascotas como parte del libre y cabal desarrollo de la personalidad y la salud mental de todo ser humano, siempre y cuando su tenencia observe las medidas de respeto a la comunidad en cuanto a higiene (recolección de los desechos fisiológicos), ruidos y olores y especialmente seguridad (en el caso de los animales agresivos). Si éstas no son respetadas, las autoridades oficiales sí tienen la potestad de restringir ese derecho, así como de proceder civil y penalmente contra sus propietarios en caso de fallas graves al respecto, e incluso eliminar animales probadamente peligrosos.

Pero otro resultado del debate y la formulación legal fue la conciencia generalizada respecto a la responsabilidad de los propietarios de animales en el cuidado del entorno urbano que sus animales habitan. Ya es más común en las ciudades colombianas que estos propietarios recojan las heces depositadas en lugares públicos y lleven a sus perros con collar y correa, manifestaciones significativas pero todavía insuficientes de lo que se ha dado en llamar política del buen vecino, buen ciudadano canino y otras expresiones similares que estimulan la adecuada convivencia, a partir de la cual se reducen los conflictos con los no propietarios de mascotas, y las acciones radicales en contra de los animales.

En desarrollo de la mencionada jurisprudencia han evolucionado otros de sus aspectos: especialmente, el derecho de tenencia de mascotas se refiere únicamente a los animales domésticos, y en ningún caso a los silvestres, cuya captura, comercio y propiedad están prohibidas para personas particulares. De la cacería de animales silvestres, ésta es aceptada por razones de subsistencia de las comunidades rurales, si bien este aspecto está bien lejos de vigilarse como es debido.

5. APLICACIÓN ESPECIFICA EN EL CONTEXTO K-SAR:

Al integrar toda la información concerniente a lo ético y legal, y relacionarla con el desarrollo de RESCATE K-SAR, queda clara una permanente compatibilidad (salvo frente al Código de Policía de Bogotá cuya no observación en nada afecta el bienestar de los animales ni de los habitantes de la comunidad), el Programa respeta las condiciones de convivencia entre personas y animales en el medio urbano, vela en todo momento por el buen estado general de los sujetos y aporta las condiciones para lograrlo. De hecho, esa condición es imperativa para lograr buenos resultados.

No se causa dolor innecesario y se evitan al máximo los riesgos. Es cierto que la actividad misma (atención de emergencias de alta complejidad), genera peligros incluso para la vida de los humanos, pero cuenta a su vez con unas medidas de seguridad y atención de contingencias que buscan disminuir la vulnerabilidad frente a las amenazas. Por lo demás, el uso de los perros es una herramienta insustituible en estos casos, y el propósito central, salvar vidas humanas y disminuir la exposición al peligro de los socorristas, justifica su utilización.

Hasta la fecha, sólo he registrado información sobre 4 perros de búsqueda y señalamiento muertos en servicio en tiempos de paz. El primero, el legendario San Bernardo Barry del siglos XIX, que salvó 42 personas perdidas en la nieve, y fue muerto por el número 43 que entre la ventisca lo confundió con un oso y le disparó. El segundo, ya en nuestra época, que según los especialistas franceses ya mencionados, durante la búsqueda de un esquiador atrapado por una avalancha de nieve en los Alpes fue sepultado por una segunda avalancha, junto con su guía. Ambos murieron, lo mismo que la primera víctima. La misma fuente reportó lesiones en las patas de varios perros durante una emergencia química en Italia, por descuido de los guías que los introdujeron en el área sin tener en cuenta probables derramamientos de sustancias lesivas en el suelo. Las últimas 2, reportadas por la prensa pero no confirmadas en la búsqueda de sobrevivientes y víctimas en los escombros de las Torres Gemelas de Nueva York tras el atentado del 11 de septiembre de 2001: uno por lesiones sufridas por la caída de escombros sobre el perro, y otro por agotamiento por el exceso de trabajo. Aunque el accidente pudo ser de alguna forma fortuito, también de alguna manera pudo ser prevenible, si bien no completamente eliminable. Sin embargo el otro caso, el de agotamiento, si arrojaría fuertes dudas sobre la capacidad técnica y la disposición ética de su Guía, su grupo y la organización general de la operación, al permitir llegar al perro a tal extremo: Tal condición es absolutamente inconveniente para el desempeño operativo de un Equipo K-SAR, y de ninguna forma aceptable desde la perspectiva ética.

De esas costosas experiencias se ha aprendido para implementar mejores metodologías que prevengan en lo posible esos accidentes. Con todo, estos resultados indeseados son definitivamente menos caros que los que se han producido con otros métodos: sólo en el terremoto de Ciudad de México en 1.985, Hammond (1.991) reportó la muerte o lesión graves en 130 socorristas humanos, especialmente atrapados por caída de escombros, cuando desarrollaban tareas de búsqueda convencional. El uso de Equipos K-SAR disminuye radicalmente este riesgo. Y aunque la pérdida en acción de nuestro compañero de 4 patas es inaceptable para la mayoría de los Especialistas K-SAR, es precisamente uno de los objetivos no deseados pero sí manifiestos de la Especialidad: reducir los riesgos para el personal operativo, haciendo que parte importante de esos riesgos recaigan sobre el animal. Duele mucho la muerte del perro en esas condiciones, pero es un mal menor frente a la muerte de los Socorristas que podrían haber entrado a la escena en ausencia del perro. Siempre y cuando la pérdida corresponda a una situación por fuera del control racional, y no a la negligencia de las personas a cargo. En otras palabras, las medidas de seguridad operativa para el ingreso de personal a un área de emergencia o desastre son exactamente las mismas que para el ingreso de un perro K-SAR.

En cuanto al Comité de Ética promulgado por la Ley colombiana 84 de 1.989, se invitó para su conformación a un Psicólogo (Alfonso Montoya), un médico Veterinario (Hugo Duarte), y un Instructor de Búsqueda y Rescate (Roberto Saavedra), a quienes se les proporcionó la información del caso y se les otorgó el poder para supervisar las

actividades del Programa. Estuvieron también presentes la supervisión del Director del Trabajo de Grado y el concepto de los Jurados de la investigación, cuando la misma se presentó como tesis de grado para el título de Psicólogo, junto con la supervigilancia tácita de las autoridades colombianas en Prevención y Atención de Desastres, además de la prensa y la opinión pública, que no pierden detalle en estos casos. Con toda seguridad, siempre que hay un animal involucrado en la atención de una emergencia, habrá ojos fiscalizadores sobre su manejo y bienestar.

Ahora bien, el espíritu de trabajo y las normas internas en RESCATE K-SAR propenden por el bienestar de los animales como una prioridad, por las siguientes razones objetivas:

- Ideológica: Una organización como la nuestra, comprometida con la preservación de la vida, no puede ignorar este principio básico descuidando el bienestar y la seguridad de los animales que nos ayudan con la consecución del principio mismo.
- De capacidad de elección: El miembro humano del equipo participa en esta labor porque la elige conciente y voluntariamente, y está conciente de sus peligros. En cambio su perro no tuvo esa elección ni es conciente como nosotros de los peligros. El perro está aquí porque su Guía lo trae.
- De conocimiento: El Guía conoce el comportamiento de su perro y las características del entorno en el que éste se desempeña. Sabe en qué situaciones pueden generarse peleas entre los animales, y cómo prevenir éstas y otras situaciones indeseables.
- De responsabilidad y locus de control: El perro no es sujeto de responsabilidad por sus actos ni por las posibles consecuencias de su presencia en un escenario de emergencia; el Guía sí controla o al menos maneja adaptativamente la mayoría de las variables presentes en la escena, como las condiciones de seguridad operativa, el tráfico vehicular, la movilidad, las condiciones de descanso y el contacto entre los animales. Incluso, el Guía puede abstenerse de realizar una actividad si considera racionalmente que la seguridad suya y de su animal no están garantizadas.
- Práctica: si el perro no puede trabajar en la emergencia real porque se ha lesionado, está agotado o se ha deteriorado por cualquier motivo, el Equipo K-SAR pierde a su componente más valioso técnicamente. Sin su perro, el Guía es simplemente otro Socorrista, otro par de brazos, de los que usualmente hay disponibles varias docenas, mientras que no son muchos los recursos de detección y señalamiento de pacientes con el nivel de eficacia canino.

Por eso nuestras normas internas establecen que cuando hablamos de bienestar del Equipo K-SAR es prioritaria la atención del perro: éste se hidratará y comerá primero, será revisado en busca de lesiones y se dispondrá su descanso cómodo y seguro antes de que el Guía disfrute los mismos beneficios. En el mismo sentido, la lesión o deterioro de un animal atribuibles a la violación de las normas, por el simple descuido por parte de su Guía, o el maltrato irracional de nuestros animales, son fuertes causales de sanción.

6. OPERATIVIDAD Y ETICA:

Una de las taras más frecuentes y dañinas para la Especialidad es la proliferación de personas y agrupaciones que autoproclaman su operatividad sin contar con ella ni en lo técnico ni en lo práctico. Más grave todavía, se embarcan y hasta cobran por enseñar a otros un arte que no dominan, enuncian e incluso tratan de imponer métodos y sistemas de evaluación, y peor, asisten a emergencias con perros mal preparados, cuando tienen alguna preparación. Todo esto resulta en repetidos fracasos que empañan y deterioran la imagen y el desarrollo de la Especialidad, y en las emergencias significan la pérdida de vidas de personas que pudieron ser salvadas de haber sido buscadas y señaladas por verdaderos equipos K-SAR, o el desperdicio de recursos operativos a causa de falsos señalamientos.

Este despropósito esconde diversas motivaciones: económicas, de estatus, conflictos de poder o la justificación de instituciones ineficientes y sus presupuestos, ninguna de ellas aceptable. El caso es que en razón de lo anterior no es conveniente que las agrupaciones K-SAR, cuenten o no con calidad real, simplemente aparezcan en la escena de la emergencia, en donde prácticamente hay que creer a ciegas en su capacidad, más cuando la mayoría de autoridades y otro personal operativo no cuenta con los suficientes elementos de juicio para dilucidar quién en realidad puede y quién no, y son a veces fácilmente impresionables tanto por la presión del momento como por la ostentación de uniformes, equipos y certificados que se suelen desplegar justo en esos momentos. El adagio popular reza que “en país de ciegos el tuerto es rey”, y por lo mismo he presenciado la utilización de perros de detección de narcóticos y explosivos en la búsqueda de personas bajo escombros (lo que podía haber bajo los escombros eran personas, no narcóticos ni explosivos), sin que los pobres animales supieran siquiera movilizarse en ese tipo de terreno y agrediendo por el estrés o la deficiente socialización a las personas circundantes, simplemente porque algún tomador de decisiones ignorante o salido de proporciones ordenó que debían intervenir. O la irresponsable inclusión en una sola operación de un macho agresivo y una hembra en celo de la misma entidad, o el desfile en ceremonias oficiales de perros identificados con arneses indicativos de la Especialidad, cuando los animales no alcanzaban a la educación básica, y tantas otras manifestaciones de franca debilidad de criterio.

El momento operativo no es el indicado para aclarar eso. El momento es antes del evento, a través de la certificación oficial de la operatividad por medio de pruebas prácticas de evaluación de los Equipos K-SAR que aspiran a trabajar en situaciones reales, regidas por reglas comunes para todas las personas y organizaciones relacionadas con la Especialidad en una jurisdicción determinada (local, regional o nacional), ojalá concertadas democráticamente entre las partes, avaladas y exigidas por las autoridades superiores para la atención de emergencias y desastres. En cuanto a las partes relacionadas, deben provenir del medio o de medios cercanos técnicamente, soportadas no tanto en certificados y posiciones de poder como en la capacidad demostrada por sus perros.

Es decir, más que a los papeles, los títulos y las palabras, a lo que es preciso creerle es a los perros en el cumplimiento del trabajo para el que fueron preparados, en situaciones simuladas lo más parecidas posibles a las reales, no en las reales, dada la incertidumbre sobre su eficiencia cierta. Si los perros cumplen su trabajo claramente están indicando la idoneidad de quién los preparo, y si no, pues también la están indicando. Ese es el criterio más certero, menos llamado a error, para decidir quiénes tienen la autoridad objetiva en el tema. Desde esta base sí es viable la discusión objetiva, limpia de motivaciones ajenas a la Especialidad y enriquecedora de la misma por las diferentes propuestas que hayan demostrado éxito en su propósito.

No sobra decir que el resultado natural de este proceso es la certificación oficial y reconocida de los Equipos y las agrupaciones K-SAR con capacidad operativa real, más otras reglamentaciones referidas a la formación y la evaluación de la Especialidad. Esos Equipos y agrupaciones probados y reconocidos han de ser los únicos autorizados para intervenir en las operaciones reales de búsqueda y rescate de alta complejidad que exigen el uso de la Especialidad.

7. CONCLUSIONES:

En suma el uso de los perros K-SAR, más que el aprovechamiento de un recurso implica también el reconocimiento de unas obligaciones éticas para con los animales, la Especialidad, la atención de emergencias y la sociedad. No basta con el simple dominio de las técnicas, sino que es igualmente pertinente la observación de las condiciones generales, no solo las prácticas, del adiestramiento y la actividad operativa, dentro de un marco de responsabilidad.

Más profundamente, esperamos del Especialista K-SAR no solo su excelencia operativa sino además su calidad integral como ser humano y como cohabitante del sistema vital que nos alberga.

Bogotá, D.C., Colombia, 12 de abril de 2002